



ASA
ARQUI
DE C

A
DI
MERL

ASAMBLEA DIOCESANA

MÁXIMO ORGANISMO DE CONDUCCIÓN





LA ASAMBLEA ES UN ESPACIO QUE EXPRESA EL MODO
SINODAL DE LA ACCIÓN CATÓLICA.

LA ASAMBLEA ES UN
ORGANISMO DE
COMUNIÓN Y
PARTICIPACIÓN
MISIONERA



**Asamblea
Arquidiócesis
Santa Fe
de la Vera Cruz**

Disciende la realidad diocesana y los signos de los tiempos , considera las orientaciones y líneas de acción formuladas desde el nivel nacional, las que deberá adecuar a la realidad local y a la pastoral local, traza planes de acción misionera, evalúa las acciones y las redirecciona en orden a la misión



ASAM
ARQUIDI
DE BAHÍA

1. ESPACIO DE ESCUCHA
2. LUGAR DE INTERCAMBIO
3. EXPRESION DE LA DIOCESANEIDAD DE LA ACCION CATOLICA
4. ENCUENTRO DE ANIMACIÓN
5. PUNTO DE ORACIÓN COMUN
6. SIGNO DE FRATERNIDAD



TODA ASAMBLEA PARA SER VALIDA DEBE SER REALIZADA CON LA PRESENCIA DE UN CONSEJO NACIONAL O DE SU DELEGADO

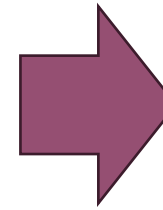
Con 30 días de
anticipación debe
enviarse vía email la
convocatoria, orden del
día y documentación
enviada a las parroquias



27.1 La Asamblea Diocesana es el máximo organismo de comunión, participación, conducción y decisión de la Acción Católica a nivel Diocesano.

ART 27

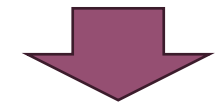
La Asamblea Diocesana se integra con los miembros del Consejo Diocesano y con los Presidentes de los Consejos Parroquiales reglamentariamente constituidos .



Es convocada por resolución del Consejo Diocesano que fija el temario a tratar, y presidida por el Presidente de este último organismo. Podrá ser convocada a pedido de dos tercios de sus miembros. Sesiona válidamente con un quorum formado por la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora del horario de citación prefijado, sesiona válidamente con los miembros presentes.

La Asamblea Diocesana se reúne por lo menos una vez al año para considerar las orientaciones y líneas de acción formuladas desde el nivel nacional, las que deberá adecuar a la realidad local y a la pastoral del Obispo Diocesano.

27.4 A los efectos de la participación en la Asamblea Diocesana, se considera Consejo Parroquial reglamentariamente constituido aquel cuyas autoridades hayan sido designadas en el seno de la Asamblea Parroquial, aprobadas por el Párroco y en la cual haya participado el representante del Consejo



Se debe llevar un registro de los Consejos oficializados y promotores



- El Consejo Diocesano – previa consideración de la documentación que presentará a la Asamblea Diocesana para su aprobación – la convocará y fijará el Orden del día definitivo, que será comunicado al Consejo Nacional y a los consejos Parroquiales, con una anticipación mínima de treinta (30) días.
- Cada tres años, la convocatoria incluirá la renovación de los integrantes de los organismos diocesanos.

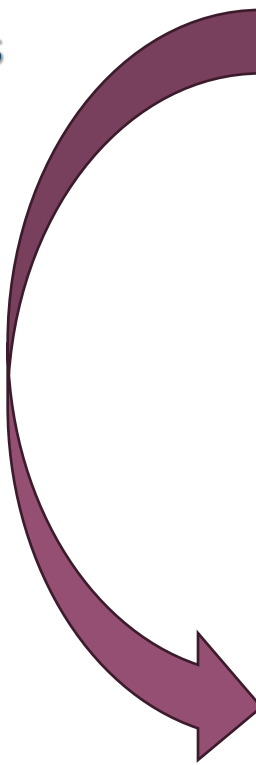
- El lugar de la realización de cada Asamblea Diocesana será fijado por el Consejo Diocesano, quien la convocará por propia iniciativa, por pedido del Obispo Diocesano o por iniciativa de dos tercios (2/3) de sus integrantes.
- El Consejo Diocesano establecerá la fecha de la convocatoria a la Asamblea Diocesana y los temas a tratar en ella y la comunicará a los Presidentes de los Consejos Parroquiales, éstos podrán solicitar la inclusión de temas en el Orden del Día de la Asamblea hasta sesenta (60) días antes .



**Asamblea
Diocesana
Avellaneda
Lanús**

La Asamblea Diocesana
se
integra con los
miembros del Consejo
Diocesano y con los
Presidentes de los
Consejos Parroquiales
reglamentariamente
constituidos

ART 27



27.3 Si el Presidente de un Consejo Parroquial estuviere imposibilitado de asistir a la Asamblea, podrá delegar su participación en uno de los vicepresidentes, en otro miembro del mismo Consejo o en otro asambleísta, lo que el delegado deberá acreditar mediante carta dirigida al Presidente de la Asamblea.

Del mismo modo, si la imposibilidad de participar fuera de alguno de los miembros del Consejo diocesano, podrá delegar su participación en otro miembro del Consejo Diocesano o en otro asambleísta.

Ningún asambleísta podrá acumular mas de tres representantes para votar, incluida la propia.

27.4 A los efectos de la participación en la Asamblea Diocesana, se considera Consejo Parroquial reglamentariamente constituido aquel cuyas autoridades hayan sido designadas en el seno de la Asamblea Parroquial, aprobadas por el Párroco y en la cual haya participado el representante del Consejo.

La delegación del voto debe quedar acreditada mediante nota firmada dirigida al Consejo Diocesano.

Durante la Asamblea

- ❑ Preside el presidente
- ❑ Toma acta la o el secretario
- ❑ Se pasa lista de los presentes.
- ❑ Votan los presidentes de los Consejos Pquiales o sus delegados y los Consejeros. Todos deben estar al día con los aportes
- ❑ Se designan dos asambleístas pquiales para firmar el acta

Se levantará un acta de cada Asamblea Diocesana, que será transcripta en un Libro de Actas especialmente habilitado para ello por el Consejo Diocesano. Las Actas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Asesor Diocesano y dos asambleístas

El Asesor Diocesano podrá vetar las resoluciones de la Asamblea por las causales del Art. 19º del Estatuto, el Consejo Nacional podrá hacerlo en caso de que las misma se opongan a las prescripciones del Estatuto y de este Reglamento.

Asimismo debe considerar la memoria y estado de las cuentas patrimoniales y de resultados anuales presentados por el Consejo Diocesano. Sus resoluciones se toman por simple mayoría correspondiendo doble voto al Presidente en caso de empate. El Asesor Diocesano tiene derecho a veto en los casos señalados en el Art.19º.

Memoria es la síntesis del recorrido realizado por el Consejo Diocesano y las Comisiones Áreas Diocesanas, compartiendo las actividades y la vida de la Acción Católica a lo largo del año. Se debe enviar a las parroquias junto al balance con 30 días de anticipación.



30 días antes de la Asamblea debe ser enviado a los Consejos Parroquiales. La memoria debe ser leída a menos de que se mocione no hacerlo. Para lo cual primero se vota la moción y luego, la aprobación o no de la misma.

El Balance es el registro transparente del dinero que se reúne y utiliza para la misión y debe ser presentado y aprobado

¿Qué pasa cuando en una diócesis no hay Consejos Parroquiales constituidos?.



1. El Consejo Diocesano debe acompañar la conformación del Consejo Parroquial de ACA en cada comunidad donde haya grupos.
2. 36.2 El Consejo Parroquial podrá funcionar como “Promotor” u “Oficializado”, según el grado de desarrollo que tenga la Acción Católica en la jurisdicción parroquial
3. Para que haya Consejo Promotor debe haber un o una presidente y promotores de las Areas que sea posible crear
4. Para que haya un Consejo oficializado debe haber un AREA establecida con sus responsables, delegados y grupo. Si esto se da puede pedir al Consejo Diocesano su oficialización



**Diócesis
de
Lomas de
Zamora**

En la Asamblea los Consejos Promotores no pueden votar



**Diócesis
de
Catamarca**

Pero la Asamblea Diocesana podría habilitarlos a aquellos que tengan el serio compromiso de organizar su Consejo antes de la próxima Asamblea Diocesana con el acompañamiento del Consejo Diocesano y dejando constancia en acta de este compromiso .



Consideración de la realidad
Nos pasa esto
Son estos
Proponemos esto



Moción de orden
Estamos de acuerdo en que voten



Votación de la moción
El resultado de los que si pueden votar autoriza o no la participación

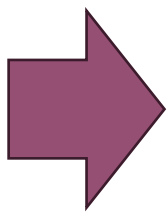


CADA TRES AÑOS. ASAMBLEA DE RENOVACION DE CARGOS

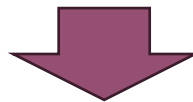
ARMADO DE LISTAS

29.2 En cada Asamblea Diocesana en que deban renovarse los consejeros, el Consejo Diocesano saliente propondrá a la Asamblea el número de cargos a elegir, hasta el máximo previsto por el Estatuto.

ART 29



A fin de integrar la lista de candidatos para cubrir los cargos electivos del Consejo Diocesano, **cada miembro con derecho a participar en la Asamblea (miembros del Consejo y presidentes de Consejos Parroquiales oficializados), podrá proponer con una anticipación de hasta sesenta (60) días de la fecha fijada para su realización, un candidato por cargo, que deberá ser un socio oficializado.**



El Consejo Diocesano confeccionará una lista por cargo con la totalidad de los propuestos y la elevará al Obispo para su consideración y aprobación.



Obtenida ésta, las listas serán notificadas a los Consejeros Parroquiales con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. Los integrantes de las listas deberán ser consultados previamente por los proponentes acerca de su disponibilidad para ejercer el servicio de la dirigencia diocesana, aceptando los lineamientos del Estatuto y de este Reglamento. La postulación será puesta en conocimiento del párroco respectivo, si correspondiere.

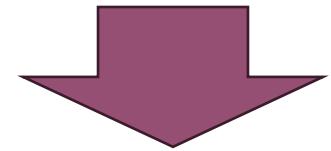
Durante la Asamblea

- ☐ Preside el presidente
- ☐ Toma acta la o el secretario
- ☐ Se pasa lista de los presentes.
- ☐ Votan los presidentes de los Consejos Pquiales o sus delegados y los Consejeros. Todos deben estar al día con los aportes
- ☐ Se designan dos asambleístas pqiales para votar

El Presidente Diocesano, y los Vicepresidentes serán designados por el Obispo del Lugar.
Los demás miembros serán elegidos por la Asamblea Diocesana de una lista de candidatos previamente aprobada ~~aprobada~~ por el Obispo.

Para la elección de cada cargo se requerirá mayoría absoluta de los votos presentes. De no reunirse esa mayoría en la primera votación, se realizará una segunda votación entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor cantidad de votos. En caso de existir un solo candidato y si el mismo no obtuviere mayoría absoluta, el cargo quedará vacante.

29.4 Se excluirán de las listas de candidatos a los designados para la Presidencia y la(s) Vicepresidencia(s) y luego se realizarán las votaciones para cada uno de los restantes cargos, en el orden previsto en el Art. 15º del Estatuto. Quienes resultaren elegidos, se irán excluyendo sucesivamente de las siguientes listas en las que pudieran haber sido incluidos.



1.Secretario Tesorero

Nueve Vocales.

- ✓ Dos Consejeros del Área ADULTOS (Varón y Mujer)
- ✓ Dos Consejeros del Área JÓVENES(Varón y Mujer) Dos Consejeros del Área ASPIRANTES (Varón y Mujer)
- ✓ Dos Consejeros del Área SECTORES (uno de ellos elegido entre los profesionales de A..C.)
- ✓ y un Consejero del Equipo de Formación.

Luego de la votación del Consejo, se procederá a la votación de los vocales por cada Comisión.

El Equipo de Formación no tiene vocales

23.4 A fin de acordar los candidatos a votar en cada Área, el Consejo Parroquial se reunirá en forma previa a la Asamblea. En cuanto a las elecciones en las Áreas, se atenderá especialmente el parecer de los Consejeros parroquiales responsables de cada una de ellas.

23.5 El procedimiento para realizar las votaciones será el siguiente: a) En caso de que hubiere candidatos a elegidos para integrar el Consejo Nacional, se excluirán los respectivos nombres de las listas. b) Como primer punto, la Asamblea Nacional deberá determinar cuántos cargos de vocales se cubrirán en cada una de las Áreas. c) Se efectuarán elecciones independientes para cada Área, siguiendo el orden establecido en el Art.15º del Estatuto. d) Resultarán elegidos en cada cargo, aquellos candidatos que hayan obtenido mayor cantidad de sufragios, con una base mínima constituida por la mayoría absoluta de votos presentes.



30.1 Cada Comisión Diocesana de Área se integra con un número máximo de quince (15) vocales, además de los Consejeros Responsables. Sin perjuicio de ello, puede adscribir otros miembros de la Institución para colaborar en el funcionamiento de las secciones o equipos que se crearen

En cualquier caso, de obtener dos o más candidatos la mayoría absoluta de presentes, todos los que estuvieren en esa situación se incorporarán a la Comisión de área Nacional respectiva. Si el número de candidatos de la lista de alguna Área fuera menor o igual al número de cargos a cubrir, se deberá confirmar a cada uno mediante votación individual, quedando electos solamente quienes hayan obtenido mayoría absoluta de votos en esa única votación

Orden del día o agenda

Bienvenida y Oración oficial Juan..

Agenda del día.

Oración oficial y momento de reflexión

Momento Estatutario.

a) Verificación del quórum de la Asamblea. Listados de presencia general, presente de presidentes o delegados en condiciones de votar por ser Consejos Oficializados, Consejeros diocesanos y al día con los aportes

b) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

c) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos

- Si hay moción de no leerlo se vota la moción.
- Pasamos a votación antes preguntar si hay alguna consideración. De haberla de anota para corrección y se consigna en el Acta.

d) Tesorería **Balance o presupuestos de acuerdo a lo que corresponda**

- Pasamos a votación antes preguntar hay alguna consideración
- Aportes de las parroquias

El Acta debe reflejar cada uno de los puntos y debe incluirse el nombre de los presentes
Consejeros . Nombre, Apellido y responsabilidad
Asambleístas Parroquiales . Parroquia
Nombre, Apellido y responsabilidad

E. La **Asamblea prosigue con temas institucionales de:**

- Análisis
- Evaluación
- Propuestas
- Reflexión
- Toma de decisiones



Alabado sea Jesucristo.

Consejo Nacional ACA

